DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
Agustín Aristy,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 2925 que autoriza la transferencia de la suma de RD$119,948.34 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2925.

ARTICULO UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1951:

DEL:	CAPITULO VIII SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES		
31522	ESCUELAS DE ARTES MANUALES:		RD$ 13,900.00
G31522A	Servicios Personales:	RD$13,900.00	

31518	SUBVENCIONES:		RD$ 14,100.00
G31518F	II Subvenciones a estudiantes, escuelas e instituciones:	RD$14,100.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$ 28,156.50
G10490	Otras atenciones:	RD$28,156.50	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

31415	COMEDORES ECONOMICOS Y DE EMERGENCIA:		RD$ 51,000.00
G31415	Atenciones Varias:	RD$51,000.00	
31365	DIVISION DE MALARIOLOGIA:		RD$ 5,291.84
G31365A	Servicios Personales:	RD$ 5,291.84	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$ 7,500.00
G10490C	Adquisición de Propiedades:	RD$ 7,500.00	
			RD$ 119,948.34

Al: CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR, POLICIA Y COMUNICACIONES

10494	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES:		RD$ 20,000.00
G10494Z	Para pagar deudas de años anteriores:	RD$20,000.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	RD$	10.28
G10415B	Otros Gastos Corrientes: RD$ 10.28		

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:	RD$	28,000.00
G10490	Otras Atenciones: RD$28,000.00		

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	RD$	6,519.00
G10497A	Servicios Personales: RD$ 6,519.00		
30910	DISTRITOS AGRICOLAS:	RD$	7,609.00
G30910A	Servicios Personales: RD$ 7,609.00		
10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:	RD$	11,080.00
G10490B	Otros Gastos Corrientes: RD$ 6,105.00		
G10490C	Adquisición de Propiedades: 4,975.00		
	RD$11,080.00		

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	RD$	525.00
G10499A	Servicios Personales: RD$ 525.00		

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$ 38,110.06
G10490	Otras Atenciones:	RD$ 3,000.00	
G10490Z	Para pagar deudas de años anteriores:	35,110.06	
		RD$38,110.06	
31406	MANICOMIO PADRE BILLINI:		RD$ 595.00
G31406A	Servicios Personales:	RD$ 595.00	

CAPITULO XI
SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$ 7,500.00
G10490	Atenciones Varias:	RD$ 7,500.00	
			RD$ 119,948.34

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier.
Secretario.
Agustín Aristy,
Secretario.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República:

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.